



Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Edicto.

Don JUAN BALBÍN GARRIDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalilla.

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de octubre de 2002, el expediente de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la «Tasa por mantenimiento, conservación y reparación de caminos», por el presente se expone al público por término de 30 días el expediente completo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, dicha derogación será definitivamente aprobada.

Cazalilla, a 23 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, JUAN BALBÍN GARRIDO.

— 65778

Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Edicto.

Don JUAN BALBÍN GARRIDO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalilla.



Hace saber:

Que aprobado de forma provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 22 de octubre de 2002, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del «Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica», por el presente se expone al público por término de 30 días el expediente completo, así como la modificación de la ordenanza, a los efectos de reclamaciones y sugerencias.

La modificación aprobada se refiere al artículo 2.º.2, «Tipo de gravamen», quedando redactado como sigue:

«El tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Rústica queda fijado en el 0,86%».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, dicha derogación será definitivamente aprobada.

Cazalilla, a 23 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, JUAN BALBÍN GARRIDO.

— 65779

Ayuntamiento de Arquillos (Jaén).

Edicto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.º. Resumen del referenciado Presupuesto para 2002:

Estado de gastos

Capítulo	Concepto	Consignación (euros)
1	Gastos de personal	207.294,28
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	365.238,88
3	Gastos financieros	10.007,84
4	Transferencias corrientes	26.705,12
6	Inversiones reales	588.367,59
7	Transferencias de capital	140,87
8	Activos financieros	6,00
9	Pasivos financieros	19.483,32
Total gastos		1.217.243,90

Estado de ingresos

Capítulo	Concepto	Consignación (euros)
1	Impuestos directos	160.458,84
2	Impuestos indirectos	1.093,45
3	Tasas y otros ingresos	34.443,60
4	Transferencias corrientes	385.789,79
5	Ingresos patrimoniales	55.791,57
7	Transferencias de capital	521.302,93
8	Activos financieros	6,01
9	Pasivos financieros	58.357,71
Total ingresos		1.217.243,90

2.º. Plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el Presupuesto de 2002:

A) *Plazas de Funcionarios:*

1. Con Habilitación Nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1. Grupo B. Nivel C.D. 24. Propiedad.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala administrativa: 1. Grupo C. Nivel C.D. 16. Propiedad.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Policía Local: 1. Grupo D. Nivel C.D. 14. Propiedad.

B) *Personal Laboral fijo:*

1. Auxiliar Administrativo: 1. Grupo D. Nivel C.D. 13.

3.º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL 7/85, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

—Al Sr. Alcalde, que desempeña el cargo con dedicación exclusiva, fijar una retribución anual de 23.653,98 euros, pagaderas en 14 mensualidades, que representa un incremento del 2% sobre las del ejercicio anterior.

—Al Sr. Primer Tte. de Alcalde, fijar una indemnización por sustitución del Alcalde durante el período estival de 1.375,22 euros.

—A los Concejales que ejercen su cargo sin dedicación exclusiva, establecer una asignación de 30,05 euros por asistencia efectiva a sesiones del Pleno.

—A los grupos políticos, para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales, pagaderas anualmente al portavoz de cada grupo:

Grupo P.S.O.E.: 150,25 euros.

Grupo P.P.: 150,25 euros.

Grupo I.U.-L.V.-C.A.: 150,25 euros.

Las anteriores cantidades se incrementarán, por cada grupo político, en 150,25 euros anuales por cada uno de sus integrantes.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previo al potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Arquillos, a 17 de octubre de 2002.—El Alcalde, FRANCISCO BAYONA FERNÁNDEZ.